

Bogotá, D.C.

INGENIERO:
JAVIER ENRIQUE ARIZA
Asesor TIC Despacho Superintendente
Cordial Saludo.

ASUNTO: Autorización de suscripción de contratos de prestación de servicios con el mismo objeto.

En atención a su memorando con radicado N°20234000016433 del 01 de junio de 2023 en el que solicita autorización para contratación de objetos iguales de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, de manera atenta le indico que de conformidad con su solicitud, en el cual sustenta las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, y cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACION, PRODUCCION Y DIVULGACION DE CONTENIDOS A TRAVES DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS; CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA”**

Para dar trámite a su requerimiento se ha verificado su justificación lo que al tenor indica:

“La Superintendencia de la Economía Solidaria cuenta con un(a) profesional especializado(a) en comunicaciones que se encarga de participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de los planes y programas de comunicaciones, creando estrategias comunicativas orientadas al logro de los objetivos institucionales y la consolidación de la imagen positiva de la Superintendencia, tendientes a crear sentido de confianza y pertenencia entre los usuarios del Sector Solidario (Usuario externo) y funcionarios de la Entidad (Usuario interno). Este profesional apoya a la Alta Dirección en la difusión y sensibilización de los planes y programas orientados al cumplimiento de los objetivos estratégicos, misionales y de apoyo de la Entidad. Así mismo, es quien coordina y participa en la producción de los medios, formatos y espacios de comunicación presenciales, escritos, audiovisuales y electrónicos habilitados en la Entidad para la difusión de sus planes, programas, proyectos, normas y demás temas de interés institucional entre los usuarios internos y externos para apoyar los objetivos institucionales de transparencia, publicidad y divulgación de la información. Para el desempeño eficaz y eficiente de sus objetivos y funciones, desde las comunicaciones se diseñan y se producen las piezas de divulgación, además se redactan y generan todos los contenidos necesarios, sin embargo, en la planta de personal de la Superintendencia no se cuenta con el personal idóneo, que apoye la gestión de comunicación interna y externa, la creación de estrategias, generación de contenidos, producción de las piezas de divulgación e implementación, administración y actualización de los procesos de comunicación de la Superintendencia de la Economía Solidaria; bajo unos parámetros de fácil lectura y recepción para el público. los apoyos deberán tener el conocimiento del proceso y los procedimientos para comunicaciones, en la creación contenidos, gestionar las redes sociales, construir comunidades, crear conversación en torno a la Entidad, a través de canales digitales, nociones de marketing digital, relaciones públicas, atención al cliente, capacidad de análisis y empatía; en tener conocimientos en tecnología para las comunicaciones.”

Con la contratación de los servicios de apoyos mencionados se busca la ejecución de actividades del proyecto de inversión denominado: “Código BPIN: 2018011000266 - IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL, cuyo objetivo es: “IMPLEMENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL”



Así las cosas, teniendo en cuenta, lo señalado, y de acuerdo a la certificación expedida por el Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de la Economía Solidaria, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades jurídicas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar cuatro (04) contratos de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, con perfiles conforme al requerido en el estudio previo.

De otra parte, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*“(…) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)

Por lo dicho anteriormente, encontrando plenamente justificada la contratación de objetos iguales, mediante su Memorando No. 20234000016433 del 01 de junio de 2023, se autoriza la celebración de cuatro (04) **CONTRATOS** por **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GENERACION, PRODUCCION Y DIVULGACION DE CONTENIDOS A TRAVES DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS; CON EL FIN DE VISIBILIZAR LA GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA**”

Para efectos de lo anterior, se deberá radicar ante el Grupo de Contratos toda la documentación de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley y la Superintendencia de la Economía Solidaria, vale decir, los necesarios para acreditar la idoneidad y experiencia que se consideren para su respectivo trámite.

Cordialmente,

RODRIGO JOSÉ GÓMEZ OCAMPO
Secretario General

Proyectó: Julieth Sabrina Cantillo Sanjuanelo / Abogada Secretaria General